

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 779

QUINTA NORMAL, 29 JUL 2021

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 724, de fecha 24-07-2020, que aprobó el funcionamiento de las Ferias Libres de la comuna, durante los días Martes, Sábado y Domingo.-
2. Decreto Alcaldicio N°747 de fecha 31-07-2020, que complementó el Decreto Alcaldicio N°724, de fecha 24-07-2020, agregando al día Domingo el horario de atención de público de 15:00 horas y el levantamiento a las 16:00 horas de las Ferias Libres de la Comuna.-
3. Decreto Alcaldicio N°1062 de fecha 03-11-2020, que complementó el Decreto Alcaldicio N°724, de fecha 24-07-2020, incorporando el día viernes, con horario de atención de público de 15:00 horas y levantamiento a las 16:00 horas de las Ferias Libres de la Comuna.-
4. Memorándum N°242 de fecha 26-07-2021 de Jefa del Departamento de Fiscalización Municipal a Administrador Municipal, solicita decretar funcionamiento ferias libres día jueves de cada semana.
5. Providencia sin fecha de Administrador Municipal a Secretaría Municipal, autorizado decretar ampliación de funcionamiento días jueves.-
6. Providencia de fecha 28-07-2021 de Dirección de Control a Secretaría Municipal, corregir proyecto de decreto.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren el artículo 63 letra i de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

- 1.- COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO N° 724 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, QUE DISPUSO UNA SERIE DE MEDIDAS MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

INCORPORAR EN LA PARTE RESOLUTIVA, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES, EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

"INCLÚYASE COMO NUEVO DÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES LOS DÍAS JUEVES, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO, HASTA LAS 15:00 HORAS Y LEVANTAMIENTO DE POSTURA, HASTA LAS 16:00 HORAS" Y EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

<u>FERIA LIBRE N°1</u>	LOPE DE ULLOA DESDE CALLE. MAPOCHO HASTA CALLE CLAUDIO VICUÑA.-
<u>FERIA LIBRE N°2</u>	JOSÉ TOBÍAS DESDE CALLE DR. CARLOS OTTOLENGHI A CALLE LOS SAUCES.-
<u>FERIA LIBRE N°3</u>	ALBERDI DESDE CALLE SALVADOR GUTIÉRREZ A CALLE HOEVEL.



- 2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE ESTAS MEDIDAS SERÁN EVALUADAS PERIÓDICAMENTE, EN LA MEDIDA DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA.
- 3.- EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.-
- 3.- EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR A LOS DIRIGENTES DE CADA FERIA LIBRE RESPECTO DE ESTE DECRETO.-
- 4.- LOS DIRIGENTES DE LAS FERIAS LIBRES DEBERÁN VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN Y AL OPORTUNO RETIRO DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y CARRETONES DE LOS COMERCIANTES.-
- 5.- EN LO NO MODIFICADO SIGUEN VIGENTES LOS DECRETOS ALCALDICIOS YA CITADOS CORRESPONDIENTES A LA MATERIA DECRETA.

NOTÉSE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA DELFINO MUSSA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

KDM.CBA.PAA.MCF.rcc.-.

Ant.:2176/2021.

Distribución:

Administración y Finanzas, Departamento de Fiscalización Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Alcaldía, Departamento de Relaciones Públicas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Sindicatos de la tres Ferias Libres, Antecedentes y Archivo.-